CEGER – 770

Santiago de Cali, 26 de junio de 2023

Doctora
ROSA YOLANDA SANCHEZ ALDANA
Directora de Logística
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC
E. S. D.

ASUNTO: Su oficio E-2023-003749 de 23 de junio de 2023 sobre solicitud manifestación de interés, ADICIÓN y PRÓRROGA No. 1 a los contratos No. 422-2022 y 418-2022, Grupos 11 y 14.

Cordial y respetuoso saludo;

En atención al asunto de la referencia, comedidamente manifiesto a su Despacho que, nuestra organización está dispuesta a continuar con la prestación del servicio de alimentación "en las mismas condiciones contractuales que se encuentran vigentes, en virtud a la adjudicación realizada en el marco del proceso licitatorio LP 036 de 2022, exceptuando la continuidad del suministro de alimentación en las Estaciones de Policía", **SALVO EN LO RELATIVO AL PRECIO O VALOR UNITARIO ACTUAL DE LA RACION.**

Como es de su conocimiento el valor actual de la ración corresponde al precio consensuado en el mes de julio de 2022, precio que continúa vigente no obstante varias solicitudes realizadas por la suscrita en el sentido de que la Entidad incremente el valor de la ración, peticiones que han tenido fundamento en la escalada alcista que se ha presentado en todos los productos, insumos y fletes que inciden de manera directa en el costo final de producción de la alimentación suministrada a la población privada de la libertad.

La Entidad ha hecho caso omiso a tales peticiones, pese a que es de púbico conocimiento el incremento salarial decretado por el gobierno nacional para la actual vigencia; el aumento mensual de los combustibles; la inflación desbordada y sostenida durante la presente anualidad que se mantiene rondando el 13% mensual y sin que existan factores que muestren un panorama esperanzador de baja de la materia prima por reducción de este indicador; la devaluación del peso colombiano ubicado como una de las más altas de América Latina; el aumento mensual en las tasas de interés que inciden directamente en los costos financieros y que hace más gravosa nuestra sostenibilidad financiera ante la necesidad imperiosa que tenemos de acudiré al sistema bancario a través de venta anticipada de las facturas ante la tardanza inusitada en el pago de los servicios prestados.

Así las cosas, no es viable sostener una adición y prórroga en las condiciones reseñadas por la entidad en el oficio de la referencia que no hace ninguna alusión a un incremento porcentual del precio de la ración.

Por las razones expuestas, reitero nuestra manifestación de interés en la adición y prórroga de los contratos de la referencia, siempre y cuando la Entidad efectúe un incremento porcentual del precio de la ración en por lo menos un 25% aplicado sobre el precio unitario vigente.

Siempre respetuosa, atentamente,

MARISOL VELA GOMEZ
Representante Legal